



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**  
**CUENTA PÚBLICA 2018**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA**





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública  
Universidad Politécnica de Huejutla

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

### III. Introducción

La Universidad Politécnica de Huejutla es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es impartir Educación Superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestrías, Doctorado, así como, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sola formación científica, tecnológica y en valores consistentes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente, impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado y desarrollar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo basado en competencias, conforme al Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Huejutla.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/34/UPH/2018 con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Politécnica de Huejutla, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,347,061.24	\$161,317.00	6.87%
Egresos	\$2,347,061.24	\$398,016.84	16.96%
Cuentas por pagar	\$297,771.29	\$217,776.01	73.14%
Cuentas por cobrar	\$600.00	\$600.00	100.00%

##### Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$14,216,864.00	\$14,216,864.00	100.00%
Egresos	\$14,216,864.00	\$4,559,106.88	32.07%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,660.01	\$1,654.21	99.64%

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

## Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

L.C. Rosa Ericka Pacheco Pacheco, Auditora de Planeación y Programación

P.L.C. Oscar Ruslan Mendez Butron, Auditor de Planeación y Programación

L. C. Jorge de Jesús Hernández Pérez, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

##### 1.2 Origen de los Recursos

###### 1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

##### 1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

#### **1.5 Destino u Orientación de los Recursos**

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

#### **1.7 Gasto de Operación**

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

1.7.3 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a

salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

## **1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron la siguientes debilidades: La Entidad no tiene procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.; no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; no se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad; y no tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-1/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron

las siguientes debilidades: La Entidad no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma; no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos; no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-2/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que con base en la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción; no se tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales), así como de espacios físicos exclusivos que garanticen la correcta utilización de la información y se encuentre disponible en el momento que sea requerida por el personal de las diferentes áreas; no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado; no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos; y no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-3/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior; no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna; no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior; y no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de

Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-4/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.3**

#### **Resultado 5 sin observación**

Del análisis a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido Presupuesto de Egresos.

### **Procedimiento 1.3.4**

#### **Resultado 6 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$19,940,526.30, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

### **Procedimiento 1.3.5**

#### **Resultado 7 sin observación**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

### **Procedimiento 1.4.1**

#### **Resultado 8 sin observación**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas apegadas al plan de cuentas y clasificadores presupuestarios; efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso; realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del activo; realizó el levantamiento del inventario físico; generó información contable, presupuestal y programática; dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

### **Procedimiento 1.5.1**

#### **Resultado 9 sin observación**

Del resultado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Recursos Propios; Recursos Estatales Ramo 17 Educación; Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública y Recursos Extraordinarios; fueron orientados a los fines previstos en los 9 proyectos, contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras / Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Universidad Politécnica de Huejutla. Programas Educativos de Calidad brindados.	\$412,084.00	\$412,084.00	\$410,634.00	\$0.00	2.08%	29,596	29,596
Universidad Politécnica de Huejutla. Becas otorgadas.	\$45,385.00	\$45,385.00	\$45,385.00	\$0.00	0.23%	46	46
Universidad Politécnica de Huejutla. Material Didáctico entregado.	\$78,823.00	\$78,823.00	\$78,823.00	\$0.00	0.40%	23	23
Universidad Politécnica de Huejutla. Servicio de extensión y vinculación proporcionado.	\$239,518.00	\$239,518.00	\$238,959.00	\$0.00	1.21%	32	32
Universidad Politécnica de Huejutla. Investigación científica, tecnológica y educativa realizada.	\$106,366.09	\$106,366.09	\$106,366.09	\$0.00	0.54%	30	30
Universidad Politécnica de Huejutla. Planeación estratégica, evaluación y sistematización establecida.	\$64,136.50	\$64,136.50	\$64,136.49	\$0.00	0.32%	16	16
Universidad Politécnica de Huejutla. Gestión administrativa ejecutada.	\$15,321,544.41	\$15,297,924.04	\$15,012,744.20	-\$23,620.37	77.16%	24	24
Universidad Politécnica de Huejutla. Fondo de Reserva	\$295,973.20	\$295,973.20	\$295,973.20	\$0.00	1.49%	1	1
Recursos Extraordinarios	\$3,376,696.10	\$3,286,696.05	\$3,286,696.04	-\$90,000.05	16.58%	3	2
<b>Total</b>	<b>\$19,940,526.30</b>	<b>\$19,826,905.88</b>	<b>\$19,539,717.02</b>	<b>-\$113,620.42</b>	<b>100.00%</b>	<b>29,771</b>	<b>29,770</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

## Procedimiento 1.6.1

### Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

## Procedimiento 1.8.1

### Resultado 11 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Universidad Politécnica de Huejutla sumaban la cantidad de \$2,018,255.98; al 31 de diciembre de 2018 dichos bienes reportan un valor total de \$4,019,926.94, de lo cual se dieron de alta en los registros contables de bienes muebles \$2,896,088.67; asimismo en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$804,417.71.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 12 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas correspondientes de la cuenta 1240 Bienes muebles, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró y resguardó a su favor el incremento en la cuenta antes mencionada por \$2,896,088.67, de los cuales \$192,249.98 fueron adquiridos con Recursos Propios; y \$2,703,838.69 con Recursos Extraordinarios, los cuales corresponden a adquisiciones de bienes muebles.

### **Procedimiento 1.8.2**

#### **Resultado 13 sin observación**

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 la Entidad registró las depreciaciones de bienes muebles por \$804,417.71, utilizando para su determinación la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Procedimiento 1.8.3**

#### **Resultado 14 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y al inventario de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 15 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet <http://uphuejutla.edu.mx/>, así como a la Plataforma Estatal de Transparencia, se constató que la Entidad Fiscalizada ha dado cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 16 con observación**

De la consulta realizada a la página de internet <http://uphuejutla.edu.mx/>, se detectó que la Entidad no publicó el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento en referencia a Disciplina Financiera, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5, 18 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-5/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

34/UPH/2018/16/R/001, Recomendación

## **Ingresos Propios**

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 17 sin observación**

De la revisión efectuada a las cuotas y tarifas autorizadas aplicables durante el ejercicio fiscal 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios de una muestra de los recursos devengados y recaudados por conceptos de: Inscripción nivel licenciatura; Examen de ingreso a nivel licenciatura; Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de técnico superior universitario o profesional asociado licenciatura y maestría o doctorado; Expedición de registro estatal; Certificado de estudios; Asesoría categoría B; Aportación mensual de papelería y fotocopiado; y Aportación mensual de cafetería, se constató que los cobros efectuados por los diversos servicios que prestó la Entidad Fiscalizada, se realizaron en apego a los montos establecidos en sus cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal del año 2018.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 18 sin observación**

De la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Productos alimenticios para personas; Medicinas y productos farmacéuticos; Arrendamiento de equipo de transporte; Otros arrendamientos; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; y Gastos de orden social y cultural, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.6.2**

#### **Resultado 19 con observación justificada**

Importe observado \$600.00

De la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, pólizas de cheque y diario, se detectó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de cobro por concepto de pagos en exceso a proveedores correspondiente a las cuentas 1122-95-02 [REDACTED] por un monto de \$300.00 y 1122-94-01 [REDACTED] por \$300.00; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPH/RFyH/49/2019, de fecha(s) 13/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.6.3**

#### **Resultado 20 con observación justificada**

De la revisión realizada a los Auxiliares de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, pólizas presupuestales y de diario concernientes a las cuentas de pasivo 2112-1-000015 por \$1,450.00, 2112-1-000031 por \$40,600.00, 2112-1-000039 por \$500.00 y 2112-1-000052 se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de pago al 31 de diciembre del ejercicio 2018; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 y 40 párrafo segundo del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPH/RFyH/49/2019, de fecha(s) 13/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.6.3**

#### **Resultado 21 con observación**

De la revisión realizada a los Auxiliares de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, pólizas presupuestales y de diario, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con sus obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2112-1-000051 Otros proveedores por un monto de \$174,667.00, por concepto de pago de trámite de titulación, presentando a fecha de auditoría un monto pagado por \$62,522.00, quedando pendiente de pago a fecha de auditoría un monto de \$112,145.00; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 39 y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-6/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

34/UPH/2018/21/R/002, Recomendación

### **Recursos Estatales y Federales**

#### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 22 sin observación**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 de las cuentas 8150-93-01 Subsidio federal y 8150-93-02 Subsidio estatal; oficios de autorización del recurso 2018; comprobantes fiscales digitales (CFDI); y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública por \$7,108,432.00, y Recursos Estatales Ramo 17 Educación por \$7,108,432.00, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$14,216,864.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

#### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 23 sin observación**

De la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Materiales, útiles y equipos

menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material de limpieza; Productos alimenticios para personas; Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima; Material eléctrico y electrónico; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Vestuario y uniformes; Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de equipo de transporte; Otros arrendamientos; Servicios de capacitación; Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; Seguro de bienes patrimoniales; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; y Gastos de orden social y cultural, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

## **Procedimiento 1.5.2**

### **Resultado 24 con observación justificada**

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada reportó un recurso sin devengar al cierre del ejercicio 2018 correspondiente a Recursos Federales del Ramo 11 Educación Pública por \$11,427.63 y Estatales Ramo 17 Educación por \$11,427.64, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los cuales se determinan por la diferencia de ingresos recaudados menos los egresos devengados; con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018; 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 41 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 1268, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Procedimiento 1.6.4**

### **Resultado 25 sin observación**

De la revisión a la póliza D00069 de fecha 16/02/2018, se constató que los recursos correspondientes al resultado de ejercicio 2017, fueron autorizados para su aplicación por \$1,654.21, para la adquisición de Herramientas menores mediante oficio 514.3.037/2018 expedido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de fecha 29 de enero de 2018, asimismo se verificó que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

## **Procedimiento 1.7.1**

### **Resultado 26 sin observación**

Derivado de la revisión a la nómina así como a las partidas de Sueldo base al personal permanente; y Prima de vacaciones y gratificación de fin de año, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de su nómina apegados al tabulador autorizado conforme a la normatividad correspondiente, sin exceder los pagos.

## **Procedimiento 1.7.2**

### **Resultado 27 sin observación**

Del análisis efectuado a la nómina analítica del ejercicio 2018; tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2018; y reportes de incidencias de personal, se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente sin que se efectuaran pagos al personal que causo baja.

### **Procedimiento 1.7.3**

#### **Resultado 28 con observación**

De la revisión a los contratos de prestación de servicios personales del régimen de Honorarios asimilables a salarios y póliza C01250 de fecha 14 de diciembre de 2018, se detectaron deficiencias en la elaboración de contratos debido a que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de una quincena adicional al personal contratado, sin que este pago se encuentre establecido en el contrato, asimismo no estableció la retención del impuesto sobre la renta (ISR); con fundamento en los artículos 66 fracción IV y 72 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPHUE/REC/217-7/2019, de fecha(s) 30/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

34/UPH/2018/28/R/003, Recomendación

#### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

#### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Programa anual de capacitación, Minuta de trabajo, Lineamientos Internos, Procedimiento de revisión y contrato la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

#### **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Politécnica de Huejutla, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo, la Universidad Politécnica de Huejutla, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Fiscalización Superior del Sector  
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier  
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano  
Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López  
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría  
Supervisor de Seguimiento y Solventación